Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Noviembre de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 2.593/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 1645 de fecha 23 de Octubre de 2015, del Servicio de Salud Iquique, que aprueba Addendun del **"Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica 2015"**, de fecha 17 de Agosto de 2015, suscrito entre el Servicio de Salud Iquique y la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, el cual modifica Resolución Exenta N° 389 del 08 de Marzo de 2015; Resolución Exenta N° 1668/15 de fecha 28 de Octubre de 2015, del Servicio de Salud Iquique, que aprueba Addendum del "**Programa Mantenimiento de Infraestructura**", de fecha 30 de Septiembre de 2015, suscrito entre el Servicio de Salud y la Municipalidad de Alto Hospicio, en virtud del cual se modifica Resolución Exenta N° 792 de fecha 15 de Mayo de 2015; Memorando N° 3.919/15 de fecha 04 de Noviembre de 2015, recepcionado por la Dirección Jurídica el día 09 de Noviembre del presente año, del Departamento de Servicios Traspasados, que solicita se decrete la aprobación de los Convenios ya mencionados.

DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese en todas sus partes, Convenio de Ejecución celebrado entre el **Servicio de Salud Iquique y la Municipalidad de Alto Hospicio**, mediante Resolución Exenta N° 1645 de fecha 23 de Octubre de 2015, del Servicio de Salud Iquique, que aprueba Addendun del **"Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica 2015"**, de fecha 17 de Agosto de 2015, suscrito entre el Servicio de Salud Iquique y la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, por un valor de $17.109.536.- (diecisiete millones ciento nueve mil quinientos treinta y seis pesos), el cual modifica Resolución Exenta N° 389 del 08 de Marzo de 2015

2.- Apruébese y Ratifíquese en todas sus partes, Convenio de Ejecución celebrado entre el **Servicio de Salud Iquique y la Municipalidad de Alto Hospicio**, mediante Resolución Exenta N° 1668/15 de fecha 28 de Octubre de 2015, del Servicio de Salud Iquique, que aprueba Addendum del "**Programa Mantenimiento de Infraestructura**", de fecha 30 de Septiembre de 2015, suscrito entre el Servicio de Salud y la Municipalidad de Alto Hospicio, por un valor de $31.975.895.- (treinta y un millones novecientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y cinco pesos), el cual modifica Resolución Exenta N° 792 de fecha 15 de Mayo de 2015.

2.- Desígnese como Unidad Técnica al **Departamento de Servicios Traspasados**, siendo el encargado de fiscalizar el cumplimiento del convenio, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/SGC
Distribución:
DST
Adm. y Finanzas
Dir. Control